

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 26/02/2020, va adoptar l'acord següent:

8. - 1095/2020 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. APROVACIÓ DE LES BASES I DE LA CONVOCATÒRIA DEL CONCURS INSTAGRAM FALLES ALZIRA 2020.

ANTECEDENTES

Se ha presentado una propuesta de bases reguladoras del Concurso Instagram Fallas de Alzira 2020, de fecha 19-02-2020, suscrita por el jefe de la Sección de Turismo y Patrimonio y que cuenta con el visto bueno de la concejal delegada de Turismo y Patrimonio Histórico.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 17.3, 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II.- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

III.- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto el informe de Intervención, de 19-02-2020 sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº. 2.2020.1.01067.

Visto el informe favorable del jefe de servicio de Bienestar Social de fecha 21-02-2020.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto nº. 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes bases y la convocatoria Concurso Instagram Fallas de Alzira 2020, en régimen de concurrencia competitiva, como sigue:

Primera. Participantes

Pueden participar en el concurso todas aquellas personas físicas que sean usuarias de la aplicación móvil Instagram y que hagan fotografías durante la celebración de las Fallas en la ciudad de Alzira en 2020.

Segunda. Realización del concurso

El concurso tienen validez para todas las fotografías hechas y subidas entre los días 29 de febrero y 20 de marzo de 2020 (los dos incluidos) en Instagram con el hashtag **#fallespatrimoni20** correctamente. No se aceptan fotografías hechas fuera de estas fechas.

El concurso es de ámbito nacional y la inscripción es gratuita.

Tercera. Presentación y realización de las fotografías

- a) La participación en el concurso es gratuita y no requiere inscripción. La única condición es que la persona participante tenga una cuenta en Instagram y que respete las condiciones de la red social (<http://instagram.com/legal/terms>).
- b) No pueden participar en el concurso las personas miembros del jurado, ni tampoco aquellas que participen directamente o indirectamente en la organización del concurso.
- c) La fotografía que quiera presentarse al concurso tiene que ser etiquetada en la descripción con el hashtag **#fallespatrimoni20** y compartirla en Instagram siguiendo el perfil de l'Ajuntament d'Alzira en Instagram @ajuntalzira para facilitar el acceso a las fotografías. Las fotos que no hayan sido etiquetadas por el autor o autora con ese hashtag no podrán participar en este concurso.
- d) Las fotografías publicadas tienen que mantener la proporción establecida para la aplicación Instagram 1x1.
- e) Cada persona participante puede presentar las fotografías que desee, dentro de las fechas establecidas en el concurso y siempre que cumplan la temática.

Cuarta. Jurado

El jurado estará formado por: Isabel Aguilar, concejal de Patrimonio; Agustín Ferrer, Director del MUMA y Enrique Salóm, fotógrafo profesional.

El jurado tiene que seleccionar un máximo de 20 fotografías, de entre las cuales, tendrá que escoger las tres ganadoras.

El jurado tiene que basar su decisión atendiendo a criterios artísticos, creativos, sociales y lúdicos de la temática del concurso, las Fallas de la ciudad de Alzira en 2020.

El jurado tiene que seleccionar tres obras más que serán las suplentes, en el caso de que algunas de las personas ganadoras no cumpla los requisitos establecidos en las bases, renuncie al premio o no se pueda contactar con ella.

Una vez anunciados los ganadores durante la semana posterior a la finalización del concurso, se creará un álbum en Facebook de l'Ajuntament con la selección de fotos, incluidas las ganadoras del concurso.

Quinta. Premios

Se establecen tres premios: el primero valorado en 150€, el segundo en 100€ y el tercero en 50€, todos ellos en metálico mediante transferencia bancaria, previa la presentación del mantenimiento de terceros.

Sexta. Entrega de premios.

La organización se pondrá en contacto con las personas ganadoras del concurso a través de Instagram, por la cual se pondrá un comentario en las fotos ganadoras, o por las vías que considere oportunas.

Así mismo, la organización ha de dar a conocer las personas ganadoras en todas sus redes sociales y en la web www.alzira.es, donde se fijará la fecha de entrega de los premios.

En el caso de que las personas ganadoras no puedan asistir a la entrega de premios, tienen un plazo de siete días para recogerlos en Alcaldía. Pasado ese plazo, si no se ha recogido el premio, ni se ha justificado la ausencia, se entenderá que se renuncia al premio.

Séptima. Facultades de la organización y responsabilidades.

La organización se reserva el derecho de denunciar y pedir la eliminación de la fotografía presentada al concurso si vulnera derechos personales o resulta ofensiva o discriminatoria.

Se reserva el derecho de anular cualquier participación o cualquier persona participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso, o considera que las fotografías presentadas no corresponden a las fechas establecidas.

Se reserva el derecho de excluir de la participación en el concurso cualquier participante que no cumpla los requisitos establecidos en estas bases ni los términos de participación o las normas o la finalidad del concurso.

No se responsabiliza de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico o por el mal funcionamiento de Instagram o Internet. Además, la organización se excluye de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por una persona usuaria en cualquier clase de comunicación a través del portal.

Igualmente, la organización excluye de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse al uso indebido, manipulación o mutilación que usuarios o terceros no autorizados pudieran utilizar respecto al

contenido general de la presente página, así como la vulneración de derechos de propiedad intelectual que pudiera producirse.

La participación en este concurso supone la aceptación total de las bases, así como la decisión del jurado y la renuncia a cualquier reclamación legal.

Protección de datos

Las personas participantes aceptan, a través de la participación en el concurso en Instagram, que los contenidos y comentarios sean publicados en los medios de comunicación de los que dispone este Ayuntamiento y que estos puedan ser compartidos con el resto de usuarios de Instagram y otras redes sociales.

No se tiene que registrar previamente en ninguna aplicación. El Ayuntamiento de Alzira no recogerá ningún dato de inscripción, ya que la participación es pública y gratuita, excepto en el caso de las personas ganadoras para la entrega de premios.

Para cualquier consulta, las personas interesadas tendrán que dirigirse al Departamento de Prensa de l'Ajuntament d'Alzira, 2ª planta, calle Sant Roc, nº6. Teléfono 96 240 04 50 extensión:1260, así como a la dirección de correo electrónico premsa@alzira.es.

Segundo.- Estos premios son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que pudieran obtenerse con la misma finalidad.

Tercero.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3330 22624" Gastos diversos Museo.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a, punto cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 25 de febrero de 2020, por el que se convoca el Concurso Instagram Fallas de Alzira 2020 de conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto esta convocatoria es regular el Concurso Instagram Fallas de Alzira 2020, en régimen de concurrencia competitiva,

Segundo. Beneficiarios:

Pueden participar en el concurso todas aquellas personas físicas que sean usuarias de la aplicación móvil Instagram y que hagan fotografías durante la celebración de las Fallas en la ciudad de Alzira en 2020.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del Concurso Instagram Fallas de Alzira 2020, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2020 y serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Alzira (www.alzira.es)

Cuarto. Plazo de presentación

El concurso tienen validez para todas las fotografías hechas y subidas entre los días 29 de febrero y 20 de marzo de 2020 (los dos incluidos) en Instagram con el hashtag **#fallespatrimoni20** correctamente. No se aceptan fotografías hechas fuera de estas fechas.

El concurso es de ámbito nacional y la inscripción es gratuita.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3330 22624" Gastos diversos Museo.

Se establecen tres premios: el primero valorado en 150€, el segundo en 100€ y el tercero en 50€, todos ellos en metálico mediante transferencia bancaria, previa la presentación del mantenimiento de terceros.

Alzira, 25 de febrero de 2020.- El alcalde PD (Decreto nº 1502/2019), Marina Mir i Mocholi.

Quinto.- Suministrar a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

Sexto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la

resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

Identificador cmY4 Y6pb IRGm E2kN cAld g5Lt QJM= (Vàlid indefinidament)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 28/02/2020 8:48:11

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 28/02/2020 8:48:10

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA